

Proceso GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA

Macroproceso:

GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO

EDUCATIVO

N° Consecutivo SEB-COB

Código 4200

Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4200-73



CIRCULAR 078

DE:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PARA:

RECTORES (AS).

RUTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO ASUNTO: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES NO PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON SANCIÓN.

FECHA:

ABRIL 24 DE 2017

El Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de hacer de Colombia el país más educado para el año 2025, ha priorizado con especial atención el desarrollo de procesos educativos de accesibilidad, calidad, pertinencia y permanencia acordes con las necesidades particulares de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley en el marco de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA.

La Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, de manera atenta les recuerda la importancia de la prestación del Servicio Educativo a los adolescentes y jóvenes del SRPA. El Decreto 2383 del 11 diciembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la prestación del sistema educativo y enfatiza en la importancia y el impacto que este tiene en el cumplimiento de proteger el derecho a la educación de esta población.

Teniendo en cuenta las constantes que as suscitadas por el ICBF, Operadores y familias del constante rechazo por parte de las Instituciones Educativas a esta población, elevado a subcomité SRPA - Educación, la Secretaria de Educación deberá enviar copiar a la Procuraduría de las solicitudes asignaciones, para su control y vigilancia.

La ruta de acceso y permanencia en el Sistema Educativo para adolescentes es:

- Llega a la Secretaria de Educación Remisión del Adolescente o joven con sanción pero no privado de la libertad.
- La Institución Educativa Seleccionada o en la que se encontraba vinculado debe efectuar la valoración Inicial, la matrícula (SIMAT) y ubicación en el grado escolar.
- La familia o acudiente recibe orientación por parte de la Institución Educativa para la vinculación o continuidad del proceso educativo del adolescente.
- La Institución Educativa debe establecer contacto con el ICBF a través del operador de la sanción para informar del proceso educativo adelantado por el adolescente hasta culminar la educación básica - Media.
- La Entidades Territoriales certificadas en Educación verifican el cumplimiento de la ruta

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación De Bucaramanga

Elaboró: Luz Teresa Celis Caballero – Profesional Universitario - SEB Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez - Líder de Cobertura - SEB

Revisó: Ana Jazmin Pardo Solano - Subsecretaria de Educación de Bud

